

## **LAS CONDICIONES DE ENTREGA EN LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL: INCOTERMS:**

Las condiciones de entrega reflejan la forma en que ha de ser entregada la mercancía, especificando las obligaciones del comprador y vendedor. En especial, se especifican los gastos que corren de cuenta de cada uno. El precio de compra, por lo tanto, se refiere siempre a las condiciones de entrega.

La Cámara de Comercio Internacional tiene establecidas y normalizadas una serie de condiciones de entrega (INCOTERMS), que son definidas conjuntamente entre el comprador y el vendedor.

En realidad, los INCOTERMS son como una especie de esperanto comercial que consiguen que todos los participantes del comercio internacional, independientemente de su nacionalidad y del idioma utilizado, sepan con toda claridad, cuales son los límites de su responsabilidad.

En resumen, los INCOTERMS facilitan un conjunto de reglas admitidas internacionalmente que permiten una interpretación única de los principales términos utilizados en los contratos de compraventa y resto de documentación comercial.

La primera publicación que se efectuó de los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS) fue en el año 1.936 a través de la Cámara Internacional de Comercio de París. Éste fue el primer intento para evitar el continuo cúmulo de discordias y pleitos que se producían entre las partes contratantes por el desconocimiento mutuo de las diferencias existentes en las prácticas comerciales de sus respectivos países.

En el año 1.953 se efectuó una nueva edición de los INCOTERMS. Posteriormente se han revisado en los años 1.967, 1.976, 1.980, 1.990 y 2.000, bien mediante la inclusión de nuevos términos o bien por la revisión de alguno ya existente. La revisión actualmente en vigor es la Publicación nº 560, cuya entrada en vigor se produjo el 01.Ene.00.

Ambas partes deberán mencionar en el contrato a qué versión de Incoterms se están refiriendo. La nueva revisión entró en vigor el 01 de Enero de 2.000.

Los INCOTERMS incluyen de forma genérica una serie de obligaciones que son para:

### **a) El Vendedor:**

- Entrega de la mercancía en el tiempo y lugar previstos.
- Embalar la mercancía del modo adecuado al transporte elegido.
- Avisar al comprador sobre la disponibilidad de la mercancía.
- Correr con la verificación de la mercancía que sea precisa.
- Correr con los riesgos que aparezcan hasta el momento de dejar la mercancía a disposición del comprador.
- Ayudar al comprador a obtener los documentos emitidos en el país de origen, aunque sean a cargo de él.
- Entregar los documentos correspondientes a las fases que están a su cargo, enviándolos al comprador.
- Correr con los gastos de las fases a su cargo, hasta el momento en que se pone la mercancía a disposición del comprador.

•  
b) **El Comprador:**

- Avisar al vendedor sobre el punto y fecha en que ha de entregar la mercancía.
- Recibir la mercancía y pagarla en el tiempo, lugar y cantidad acordadas.
- Soportar los riesgos y gastos de las fases que están a su cargo, desde el momento en que se ponen a su disposición.
- Si no da la orden del lugar de entrega y las instrucciones necesarias, soportar los gastos que ello origine.
- Pagar los gastos documentarios a su cargo, aunque los realice por él el vendedor (certificados de origen, licencias, tasas consulares, etc.).
- Realizar las operaciones de las fases que corren a su cargo.

**Grupos de Incoterms 2.000:**

Los términos han sido agrupados en cuatro categorías básicamente diferentes:

- Término “E”: **EXW**  
El vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor.
- Términos “F”: **FCA, FAS y FOB**  
Al vendedor se le encarga que entregue la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.
- Términos “C”: **CFR, CIF, CPT y CIP**  
El vendedor ha de contratar el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía o de costes adicionales debidos a hechos acaecidos después de la carga y despacho.
- Términos “D”: **DAF, DES, DEQ, DDU y DDP**  
El vendedor ha de soportar todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

<b>GRUPO E</b> Salida	<b>EXW</b>	Ex Works	En fábrica
<b>GRUPO F</b> Sin pago transporte principal	<b>FCA</b>	Free Carrier	Franco transportista
	<b>FAS</b>	Free Alongside ship	Franco al costado del buque
	<b>FOB</b>	Free on board	Franco a bordo
<b>GRUPO C</b> Con pago transporte principal	<b>CFR</b>	Cost and freight	Coste y flete
	<b>CIF</b>	Cost, insurance and freight	Coste, seguro y flete
	<b>CPT</b>	Carriage paid to	Transporte pagado hasta
	<b>CIP</b>	Carriage and insurance paid to	Transporte y seguros pagados (hasta)
<b>GRUPO D</b> Llegada	<b>DAF</b>	Delivered at frontier	Entregada en frontera

	<b>DES</b>	Delivered ex ship	Entregada sobre buque
	<b>DEQ</b>	Delivered ex quay	Entregada sobre muelle
	<b>DDU</b>	Delivered duty unpaid	Entregada derechos no pagados
	<b>DDP</b>	Delivered duty paid	Entregada derechos pagados

### **GRUPO E: Salida**

#### **EXW**

El vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor. El comprador soporta todos los riesgos y gastos desde el local hasta el destino deseado. El término EXW implica el mínimo de obligaciones para el vendedor.

### **GRUPO F: Sin pago del transporte principal**

El vendedor se obliga a entregar la mercancía al medio de transporte escogido por el comprador.

#### **FCA**

El vendedor se obliga a entregar la mercancía, poniéndola a disposición del transportista nombrado por el comprador en un punto fijado. Los gastos del transporte y seguro y los riesgos son por cuenta del comprador una vez entregada la mercancía. Los gastos de descarga de la mercancía que en los Incoterms 1990 eran por cuenta del vendedor ahora lo son por cuenta del comprador.

#### **FAS**

El vendedor se obliga a entregar la mercancía colocándola al costado del buque o sobre el muelle en el puerto de embarque convenido. Los gastos de transporte y seguro son por cuenta del comprador. Los riesgos de pérdida o daño de la mercancía también serán por cuenta del comprador desde el momento de la entrega. El despacho y los gastos en la aduana de exportación que en los Incoterms de 1990 eran a cargo del comprador ahora lo son por cuenta del vendedor.

#### **FOB**

El vendedor se obliga a entregar la mercancía poniéndola a bordo del buque en el puerto de embarque convenido. Los gastos de transporte y seguro son por cuenta del comprador. El vendedor despacha la mercancía con los trámites aduaneros para su exportación. El riesgo de pérdida o daño de la mercancía pasa al comprador desde el momento en que la mercancía sobrepasa la borda del buque.

### **GRUPO C: Con pago del transporte principal**

El vendedor ha de contratar el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida de la mercancía o los costes adicionales debidos a hechos acaecidos después de la carga y despacho.

#### **CFR**

El vendedor paga los gastos y el flete necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido. El vendedor despacha la mercancía con los trámites aduaneros para su exportación. Los riesgos de pérdida o daño de la mercancía pasan al comprador desde el momento en que se pone la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido.

#### **CIF**

El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CFR, pero además ha de pagar el seguro de la mercancía durante el transporte.

**CPT**

El vendedor paga el coste del transporte de la mercancía hasta el destino convenido y lleva a cabo los trámites aduaneros para la exportación. Los riesgos de pérdida y daño pasan al comprador desde que la mercancía es entregada al transportista.

**CIP**

El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CPT, pero además paga el seguro del transporte de la mercancía.

**GRUPO D: Llegada**

El vendedor ha de soportar todos los riesgos y gastos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

**DAF**

El vendedor ha cumplido su obligación de entrega cuando ha entregado la mercancía, despachada en Aduana para la exportación, en el punto y lugar convenidos de la frontera, pero antes de la Aduana fronteriza del país colindante. El vendedor asume los riesgos de daño y pérdida de la mercancía hasta el momento de la entrega.

**DES**

El vendedor ha cumplido su obligación cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador a bordo del buque, en el puerto de destino, sin despachar en Aduana. El vendedor contrata el transporte y asume los gastos y riesgos relacionados con el transporte de la mercancía hasta el puerto de destino convenido. Los gastos de descarga son por cuenta del comprador.

**DEQ**

Se diferencia del término anterior en que el vendedor está obligado a desembarcar la mercancía. El despacho y los gastos en la aduana de importación que en los Incoterms 1990 eran por cuenta del vendedor ahora son por cuenta del comprador. El vendedor ha de asumir todos los riesgos y gastos hasta aquel punto, incluidos también los de descarga.

**DDU**

El vendedor entrega la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación. El vendedor ha de asumir todos los riesgos y gastos hasta aquel punto, excluidos los derechos e impuestos exigibles a la importación, así como los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

**DDP**

El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo DDU, pero además paga los derechos e impuestos de la importación de la mercancía. El término DDP conlleva el máximo de obligaciones para el vendedor.

**MODO DE TRANSPORTE E INCOTERM 2.000 APROPIADO**

Cualquier modo de transporte, incluido el multimodal	EXW	(Ex works)
	FCA	(Free carriage)
	CPT	(Carriage paid to)
	CIP	(Carriage and insurance paid to)
	DAF	(Delivered at frontier)
	DDU	(Delivered duty unpaid)
	DDP	(Delivered duty paid)

Transporte aéreo	FCA (Free carriage)
Transporte por ferrocarril	FCA (Free carriage)
Transporte por mar y vías de agua terrestres	FAS (Free along side ship)
	FOB (Free on board)
	CFR (Cost and freight)
	CIF (Cost, insurance and freight)
	DES (Delivered ex ship)
	DEQ (Delivered ex quay)

**CALCULO DEL COSTE SEGÚN EL INCOTERM ELEGIDO (INCOTERMS 2000)** a cargo de: C: Comprador V: Vendedor

INCOTERM	SIGLAS	EMBALAJE	CARGA EN ORIGEN	ENVIO	TRAMITES ADUANA EXPORT.	PASO TERMINAL	TRANSPORTE PRINCIPAL	SEGURO TRANSPORTE	TERMINAL DESTINO	TRAMITES ADJUANA IMPORT	ENVIO	DESCARGA DESTINO
En fabrica ... (lugar convenido)	<b>EXW</b>	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Franco transportista ... (lugar convenido)	<b>FCA</b>	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
Franco al costado del buque ... (puerto de carga convenido)	<b>FAS</b>	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
Franco a bordo ... (puerto de carga convenido)	<b>FOB</b>	V	V	V	V	C/V	C	C	C	C	C	C
Coste y flete ... (puerto de destino convenido)	<b>CFR</b>	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
Transporte pagado hasta ... (lugar destino convenido)	<b>CPT</b>	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
Coste seguro y flete ... (puerto destino convenido)	<b>CIF</b>	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
Transporte y seguro pagados hasta ... (lugar destino convenido)	<b>CIP</b>	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
Entrega en frontera ... (lugar convenido)	<b>DAF</b>	V	V	V	V	V	V	C/V	C	C	C	C
Entrega sobre buque ... (puerto de destino convenido)	<b>DES</b>	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
Entrega en muelle ... (puerto de destino convenido)	<b>DEQ</b>	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C
Entrega derechos no pagados ... (lugar destino convenido)	<b>DDU</b>	V	V	V	V	V	V	V	V	C	V	C
Entrega derechos pagados (lugar de destino convenido)	<b>DDP</b>	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C

**PRINCIPALES NOVEDADES INCOTERMS 2000**

		INCOTERMS 1990	INCOTERMS 2000
<b>FCA</b>	1. Descarga mercancía (destino)	Vendedor	Comprador
<b>FAS</b>	2. Despacho y gastos aduana exportación	Comprador	Vendedor
<b>DEQ</b>	3. Despacho y gastos aduana importación	Vendedor	Comprador

## CUADRO INDICATIVO DE QUIÉN SOPORTA LOS COSTES Y RIESGOS SEGÚN EL INCOTERM ESTABLECIDO

incoterm	MEDIO	Costes y gastos de embalaje en almacén de origen	Gastos de carga en fábrica o almacén de origen	Costes y gastos transporte interior hasta zona de carga para salida	Gastos tramites aduaneros para la exportación	Manipulación de mercancía en zona de puerto /aeropuerto/ TIR ... de salida	Coste transporte principal	Coste seguro de transporte	Manipulación de la mercancía en zona de puerto / aeropuerto/ TIR ... de entrada	Gastos trámites aduaneros para la importación	Costes y gastos transporte interior aduana a almacen de destino	Gastos descarga en almacén destino
<b>EXW</b>	Todos	V	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<b>FCA</b>	Todos	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
<b>FAS</b>	Mar	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
<b>FOB</b>	Mar	V	V	V	V	C/V <sup>1</sup>	C	C	C	C	C	C
<b>CFR</b>	Mar	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
<b>CIF</b>	Mar	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
<b>CPT</b>	Todos	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
<b>CIP</b>	Todos	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
<b>DAF</b>	terrestre	V	V	V	V	V	C/V <sup>2</sup>	C/V <sup>2</sup>	C	C	C	C
<b>DES</b>	Mar	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C	C
<b>DEQ</b>	Mar	V	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C
<b>DDU</b>	Todos	V	V	V	V	V	V	V	V	C	V	V
<b>DDP</b>	Todos	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

1. El exportador soporta los gastos de manipulación y riesgos hasta que la mercancía sobrepasa la borda del buque. A partir de ese punto, los gastos y riesgos son por cuenta del importador.
  2. El exportador soporta los riesgos y los gastos del transporte principal y seguro hasta el punto de la frontera donde se ha acordado la entrega de la mercancía. A partir de dicho punto, los riesgos y los gastos de transporte principal y seguro son por cuenta del importador.
- ❖ En los INCOTERMS CFR y CIF el riesgo se transfiere del exportador al importador en el puerto de embarque, en el momento de traspasar la mercancía la borda del buque.
  - ❖ En los INCOTERMS CPT y CIP el riesgo lo transfiere el exportador al importador en el momento de entregar la mercancía al transportista.
  - ❖ En los demás INCOTERMS el riesgo se transfiere del exportador al importador en el mismo lugar que los costes.